



San Miguel de Tucumán, 06 JUL 2023

Visto el Expediente N° 27025/2019 por el cual Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 092/2022 solicita designación de la Profesora SILVINA GRIGNOLA en el cargo (764) de Maestra Especial de Artes Plásticas, a partir de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que el llamado a Concurso se tramita por Expediente N° 27151/2019, Resolución Rectoral N° 2736/2019.

Que la Dirección del Establecimiento hace uso de los Artículos 40 y 43 de la Resolución N° 411/03 y el Artículo 39 de la Resolución N° 1466/06 y la ofrecen el cargo de Maestra Especial de Artes Plásticas (764) a la Profesora SILVINA GRIGNOLA, quien aceptó el ofrecimiento.

Que la Docente se desempeña como docente Regular en el Establecimiento en un cargo de Maestra Especial de Artes Plásticas.

Que a fojas 24 y 25 la Dirección General de Presupuesto la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **SILVINA GRIGNOLA**, D.N.I. N° 27.575.203, como Docente interina en el Cargo (764) de Maestra Especial de Artes Plásticas de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso durante 2023

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demandó por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° **1101** **2023**

PAM

Carla
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Maria
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARÍA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN